

## **“En lo que al aborto se refiere la enseñanza de la Iglesia es inmutable”**

La Iglesia Católica y el aborto

† Fernando Chomali

Obispo auxiliar de Santiago

Miembro de la Pontificia Academia para la Vida

Benedicto XVI en todos sus discursos ha sido absolutamente fiel a la enseñanza de la Iglesia en lo que al aborto se refiere, la que se mantiene inmutable. En virtud de informaciones de prensa que han dado pie a equívocos, me permito aclarar la posición de la Iglesia al respecto.

El aborto procurado es la eliminación deliberada y directa, como quiera que se realice, de un ser humano en la fase inicial de su existencia, que va de la concepción al nacimiento. La Iglesia reconoce que desde el momento en que el óvulo es fecundado, se inaugura una nueva vida que no es la del padre ni la de la madre, sino la de un nuevo ser que se desarrolla por sí mismo.

La enseñanza de la Iglesia Católica en esta materia ha sido clara, unánime y se remonta a su inicio vinculado al mandamiento “no matarás”, siendo considerado un delito particularmente grave e ignominioso. Junto al infanticidio el Concilio Vaticano II lo declara “crimen nefando”.

Juan Pablo II, en su calidad de Sucesor de Pedro y en comunión con todos los obispos, enseñó en su Encíclica *Evangelium Vitae* que “el aborto directo, es decir, querido como fin o como medio, es siempre un desorden moral grave, en cuanto eliminación deliberada de un ser humano inocente”. Esta ley se fundamenta en la ley natural y en la Palabra de Dios escrita, transmitida por la Tradición de la Iglesia y enseñada por el Magisterio ordinario y universal. Es tan alta la estima que la Iglesia le atribuye a la vida desde su inicio que el Código de derecho canónico postula que “quien procura el aborto, si éste se produce, incurre en excomunión *latae sententiae*” Su finalidad es hacer plenamente conscientes la gravedad del delito a todos quienes lo cometen y sus cómplices sin cuya cooperación el delito no se hubiere cometido.

La Iglesia es consciente que hay situaciones complejas en las que están en juego valores importantes de las personas, como por ejemplo una cuestión grave de salud, incluso de vida o muerte para la madre; o lo que puede significar para una familia de precaria situación económica otro hijo; o que el

hijo venga con una malformación grave; o bien porque el niño fue engendrado fruto de una agresión sexual. Todas estas situaciones son complejas y dolorosas. Sin embargo, la Iglesia postula y taxativamente “que ninguna de estas razones puede jamás dar objetivamente derecho para disponer de la vida de los demás, ni siquiera en sus comienzos”. La Iglesia insiste que la vida es un bien demasiado fundamental para ponerlo en balanza con otros daños, incluso los más graves. Todo ser humano tiene derecho a que se le respete su vida y no es el reconocimiento por parte de otros lo que constituye este derecho; es algo anterior y exige, por tanto, ser reconocido siempre. En efecto, el derecho inalienable de todo individuo inocente a la vida constituye un elemento constitutivo de la sociedad civil y de su legislación, nos recuerda el Catecismo de la Iglesia Católica.

No se puede lograr un bien a través de un mal. Cuando un médico se encuentra con una mujer embarazada debe ser plenamente consciente que se encuentra frente a dos pacientes y debe hacer todo lo posible por salvar ambas vidas cuando se encuentre frente a una patología que pueda derivar en la muerte de uno de ellos o de ambos. En estos casos, que gracias a los avances de la medicina son cada vez más raros, y si la muerte ocurre no nos encontramos frente a una acción occisiva deliberada sino que al resultado de una acción médica que no logró su objetivo. Situación que se da en la práctica médica. En este caso la causa de la muerte fue la patología y no la acción occisiva del médico, lo que difiere mucho desde el punto de vista moral del caso en que se procura el aborto. Por lo tanto para la Iglesia el llamado aborto “terapéutico” es un aborto directo y por lo tanto ilícito, dado que pretende sanar a la madre eliminando al más débil. No puede considerarse un acto deliberadamente occisivo una terapia.

Incluso en el caso de un embarazo por violación nada justifica que se practique un aborto dado que se le agrega a un acto de violencia e injusticia otro acto de las mismas características eliminando a un ser humano inocente. El talante de la sociedad se mide en la capacidad que tiene de hacerse cargo de este ser humano y obviamente de procurar las condiciones para que estas situaciones no ocurran.